

EXPEDIENTE: SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL MOLINO DE XUVIA, INCLUIDAS EN LA EDUSI “RÍA DE FERROL, CIDADE 2020”, COFINANCIABLES EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER).

ASUNTO: INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE

OCTUBRE 2020

1. Objeto

El presente informe tiene como objeto la valoración de las ofertas presentadas a la licitación para la contratación de los servicios de coordinación de seguridad y salud de las obras de “Rehabilitación del molino de Xuvia” (LOTE 3), conforme lo establecido en el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CON APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR Y CRITERIOS DE APRECIACIÓN AUTOMÁTICA DE LOS SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL MOLINO DE XUVIA, INCLUIDAS EN LA EDUSI “RÍA DE FERROL, CIDADE 2020”, COFINANCIABLES EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER); en adelante PCAP, en base a los siguientes antecedentes:

Según la cláusula 13.2 PCAP, la Mesa de Contratación procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas y del resto de la documentación valorable automáticamente. [...]

El Presidente manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas.

En sesión celebrada el pasado 04 de septiembre de 2020, la Mesa de Contratación Permanente para la Alcaldía del Ayuntamiento de Narón, procedió, entre otros, a valorar la única oferta presentada a la licitación del LOTE 3 (COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD), en cuanto a los criterios basados en juicio de valor, sobre la base del informe emitido por esta Arquitecta técnica el 31 de julio de 2020.

Posteriormente la Mesa procedió a la apertura de los criterios evaluables automáticamente (sobre C), siendo trasladada la documentación a este Servicio para evaluar todos y cada uno de los criterios evaluables mediante fórmula, lo cual es objeto de este informe.

2. Ofertas admitidas

Habiendo obtenido la única empresa (INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.) puntuación suficiente para pasar a la siguiente fase, se procede a la valorar su oferta según los criterios evaluables automáticamente, en base a la documentación presentada y lo establecido en el PCAP.

3. Valoración

Según lo especificado en la fase 2 del Anexo 4 del PCAP, los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas se valorarán con un máximo de 70 puntos (70% de la puntuación total).

3.1. CURRÍCULUM PROFESIONAL

Currículum profesional individualizado de los técnicos que se adscribirán a la ejecución del contrato según el modelo que figura como Anexo III. Por este concepto se otorgarán un máximo de 30 puntos (30% de la puntuación total).

El modelo de currículum vitae se rellenará manteniendo su estructura. Se entregará junto con la documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados, que se ajustará estrictamente a lo estipulado en este anexo.

Para que puedan ser evaluados, todos los méritos alegados tendrán que estar directamente relacionados con las funciones propias de la prestación del servicio específica a la que concurre, a saber: dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud, o con la patología, restauración o rehabilitación de edificios históricos o antiguos.

a. Formación:

Se valorará la posesión del título de doctor y la formación recibida con una duración mínima individualizada por acción formativa de 20 horas lectivas. La titulación requerida para acreditar la competencia técnica para concurrir a la licitación, así como la inferior previamente exigida para su obtención, no podrá ser valorada. Por estos conceptos se otorgarán hasta 10 puntos, de los que un máximo de 8 corresponden a la formación.

Criterio de valoración	Puntuación
Por el título de doctor en materia relacionada con las funciones propias de la prestación del servicio al que se concurre o con la patología, restauración o la rehabilitación de edificios históricos o antiguos.	2 puntos
Puntuación máxima total doctorado	2 puntos
Por cada 20 horas lectivas acumuladas relacionadas con las funciones propias de la prestación del servicio al que se concurre.	0,1 puntos
Por cada 20 horas lectivas acumuladas relacionadas con la restauración y la rehabilitación de edificios históricos o antiguos.	0,2 puntos
Puntuación máxima total resto formación	Hasta 8 puntos
Puntuación máxima total formación	Hasta 10 puntos

No se valorarán las acciones formativas con una duración inferior a 20 horas lectivas.

Sólo se valorarán los cursos y la formación impartidos por universidades, colegios profesionales u organismos públicos e instituciones o centros privados homologados o acreditados.

Para la valoración de los estudios universitarios se considerará que la carga lectiva presencial equivale a 10 horas lectivas por crédito, independientemente de que correspondan a créditos europeos (ECTS) o a los establecidos por la Ley de Reforma Universitaria de 1983 (LRU). Si en el diploma o certificado universitario no constan los créditos o las horas lectivas, pero sí referencia a semestre o a año académico, se podrá realizar una conversión equivalente a 50 ó 100 horas lectivas, respectivamente.

La asistencia se acreditará mediante copia del certificado o diploma expedido por la entidad organizadora donde consten el nombre y apellidos del interesado, la

denominación de la actividad docente, la fecha de realización, el número de horas o de créditos impartidos y la razón social de la entidad.

La empresa **no presenta título de doctor** en materia relacionada con las funciones propias de la prestación del servicio al que se concurre o con la patología, restauración o la rehabilitación de edificios históricos o antiguos.

Presenta la empresa la formación recibida por la Técnica adscrita a la prestación del servicio, Dña. María Jesús López Tizón, por un total de 3.550 horas. De la formación presentada, dos de los títulos (**Arquitecta Técnica y Grado en Ingeniería de la Edificación**), **no pueden tenerse en cuenta** en la valoración de la oferta, **al no poder considerarse relacionadas** ni con las funciones propias de la prestación del servicio al que se concurre (Coordinación de Seguridad y Salud), ni con la restauración y la rehabilitación de edificios históricos o antiguos.

El curso de **Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales** – especialidades en Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y psicología aplicada, habiendo sido impartidos por entidades homologadas o acreditadas, **sí se tienen en cuenta en la valoración** según el siguiente número de horas, a la vista de los diplomas o certificados presentados:

Seguridad e Higiene en el Trabajo – 600 horas.

Higiene Industrial – 100 horas.

Ergonomía y psicología aplicada – 100 horas.

TOTAL – 800 horas.

En cuanto al curso de **Coordinador de Seguridad y Salud**, tratándose de un **curso interno** impartido por la propia empresa, **no puede ser tenido en cuenta** en la valoración.

De esta manera, en el subcriterio de formación, se valoran las 800 horas por el curso de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales – especialidades en Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y psicología aplicada, lo cual le otorga a la empresa la siguiente puntuación:

Criterio de valoración	Puntuación
Por el título de doctor en materia relacionada con las funciones propias de la prestación del servicio al que se concurre o con la patología, restauración o la rehabilitación de edificios históricos o antiguos.	0 puntos
Puntuación total doctorado	0 puntos
Por cada 20 horas lectivas acumuladas relacionadas con las funciones propias de la prestación del servicio al que se concurre.	4 puntos
Por cada 20 horas lectivas acumuladas relacionadas con la restauración y la rehabilitación de edificios históricos o antiguos.	0 puntos
Puntuación total resto formación	4 puntos
Puntuación máxima total formación	4 puntos

b. Publicaciones, investigación y docencia:

Se valorarán la producción científica y tecnológica y la docencia en materias relacionadas con las funciones propias de la prestación del servicio específica a la que

concorre, a saber: dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud, o con la patología, restauración y habilitación de edificios históricos o antiguos. Por este concepto se otorgarán un máximo de 10 puntos.

Criterio de valoración	Puntuación
Por cada libro como único autor.	1 punto.
Por cada participación como coautor o autoría de algún capítulo de un libro, o por cada artículo publicado en una revista.	0,2 puntos
Puntuación máxima total publicaciones	Hasta 4 puntos
Por cada patente debidamente registrada.	1 punto.
Puntuación máxima total patentes	Hasta 3 puntos
Por cada 10 horas lectivas impartidas en cursos, seminarios y jornadas técnicas con una duración mínima de 10 horas lectivas por cada 10 horas lectivas impartidas.	0,1 puntos
Puntuación máxima total docencia	Hasta 3 puntos
Puntuación máxima total publicaciones, investigación y docencia	Hasta 10 puntos

Solo se valorarán las publicaciones con ISBN, ISSN, depósito legal o creative common. No será compatible la contabilización de diferentes publicaciones relativas al mismo trabajo, ya sea en diferente formato, extensión o medio de comunicación. La participación en varios capítulos de un mismo libro se considerará como una única participación.

A efectos de acreditación se presentarán copias de las páginas donde aparezcan el título de la publicación o del capítulo o capítulos, y del libro o de la revista, en su caso; el autor o autores; el ISBN, ISSN, depósito legal o creative common; fecha de publicación, y la última página.

Las patentes se acreditarán mediante copia del documento que certifique su inscripción en la oficina pública de registro correspondiente.

Sólo se valorarán los cursos impartidos en organismos públicos o privados homologados.

La impartición se acreditará mediante copia del nombramiento como profesor o ponente o certificado de la entidad organizadora donde consten el nombre y apellidos del interesado, la denominación de la actividad docente, la fecha de realización, el número de horas impartidas y la razón social de la entidad.

Presenta la empresa una serie de **publicaciones** relacionadas en mayor o menor medida con la Seguridad y Salud en el trabajo. Tales publicaciones se acreditan mediante una declaración responsable del representante de la empresa, **incumpléndose la forma de acreditación exigida en el anexo IV del PCAP** y sin que, por otro lado, se acredite **la autoría o coautoría** de la Técnica adscrita a la obra.

Igual precisión cabe realizar sobre las **labores docentes** detalladas. Si bien se menciona la Técnica adscrita a la obra como participante en la docencia, **no se presenta copia del nombramiento como profesora o ponente o certificado de la entidad organizadora** donde consten el nombre y apellidos del interesado, la

denominación de la actividad docente, la fecha de realización, el número de horas impartidas y la razón social de la entidad.

Tampoco se acredita por la empresa **registro de patente** alguna.

Por todo lo anterior, debe valorarse el subcriterio Publicaciones, investigación y docencia de la oferta con **0 puntos**.

c. Ejercicio profesional:

Se valorará la experiencia profesional relacionada con las funciones propias de la prestación del servicio específica a la que se concurre, a saber: dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud, y, en particular, con la restauración y rehabilitación de edificios históricos o antiguos, en intervenciones finalizadas durante los últimos cinco años y con un presupuesto de ejecución material (P.E.M.) superior a 100.000 €. Se otorgarán un máximo de 10 puntos por este concepto.

Criterio de valoración	Puntuación
Por cada 100.000 € de P.E.M. acumulados en intervenciones relacionadas con las funciones propias de la prestación del servicio al que se concurre.	0,1 punto.
Por cada 100.000 € de P.E.M. acumulados en intervenciones relacionadas con la restauración y rehabilitación de edificios históricos o antiguos.	0,2 puntos
Puntuación máxima total ejercicio profesional	Hasta 10 puntos

Se acreditará mediante la presentación del documento en el que se formalizó el nombramiento, en el que deberá constar los datos de la persona física o jurídica que realizó el encargo; la denominación y la situación del proyecto; el P.E.M., y el tipo de servicio profesional prestado.

Presenta la empresa una serie de certificados de buena ejecución sobre el ejercicio profesional declarado, sobre los que se realizan las siguientes observaciones:

Denominación proyecto	Situación	P.E.M.	OBSERVACIONES
1.-EJECUCIÓN DEL RECINTO FERIAL DE A CORUÑA.	A Coruña	42.850.000,00 €	El certificado final de obra presentado es de 2009, pudiendo sólo tenerse en cuenta las intervenciones finalizadas durante los últimos cinco años.
2.-ACTUACIONES EN EL SECTOR PESQUERO: LONJA, DEPARTAMENTOS DE EXPORTADORES (2ª FASE).	Marín. Pontevedra.	1.280.408,77 €	El certificado final de obra presentado es de 2008, pudiendo sólo tenerse en cuenta las intervenciones finalizadas durante los últimos cinco años.
3.-MUROS DE CONTENCIÓN Y SANEAMIENTO DE EN PARCELA DESTINADA A CENTRO LOGÍSTICO. FASE 2.	Parque Empresarial de Laracha. A Coruña	2.185.994,24 €	No se acredita finalización de la obra.
4.-NAVE DE ALMACENAMIENTO TEXTIL Y EDIFICIOS	Parque Empresarial Laracha.	19.465.473,27 €	No se acredita finalización de la obra.

AUXILIARES EN CENTRO LOGÍSTICO, ÁMBITO E1, FASE 3.			
5.- AMPLIACIÓN DE NAVE ALMACENAMIENTO Y EDIFICIOS AUXILIARES EN CENTRO LOGÍSTICO, ÁMBITO E1, FASE 4.	PARQUE EMPRESARIAL LARACHA.	6.158.186,94 €	No se acredita finalización de la obra.
6.- CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CEIP SAGRADO CORAZÓN. LUGO.	Lugo	3.193.240,69 €	No se acredita P. E. M., entre otros extremos.
Total P.E.M.		75.133.303,91 €	
7.-EJECUCIÓN DE REFORMA INTEGRAL DE EDIFICIO PARA OFICINAS CON CONSERVACIÓN DE FACHADAS.	Calles Sánchez Bregua, 2-3 y Compostela, 3-5 de A Coruña.	1.526.735,10 €	No se acredita finalización de la obra.
8.-REHABILITACIÓN INTEGRAL DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA XUNTA CALLE GREGORIO HERNÁNDEZ.	A CORUÑA.	4.528.230,14 €	No se acredita P. E. M., entre otros extremos.
Total P.E.M.		86.815.069,96 €	

Visto el anterior cuadro-resumen, cabe concluir que no se puede aceptar ninguna de las intervenciones presentadas, por incumplir los requisitos de acreditación requeridos, otorgándose por tanto a la empresa por el subcriterio Ejercicio profesional una valoración de **0 puntos**.

PUNTUACIÓN TOTAL DEL CURRÍCULUM PROFESIONAL:

Después del análisis de la propuesta y su valoración según los criterios establecidos y detallados anteriormente, la puntuación obtenida por la empresa INGENIERIA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L. se resume como sigue:

Criterio	Puntuación máxima	Puntuación obtenida
Formación	Hasta 10 puntos	4 puntos
Publicaciones, investigación y docencia	Hasta 10 puntos	0 puntos
Ejercicio profesional	Hasta 10 puntos	0 puntos
TOTAL	Hasta 30 puntos	4 puntos

3.2. OFERTA ECONÓMICA

Se otorgará la máxima puntuación, 40 puntos (40% de la puntuación total), a la oferta más baja.

Para la valoración de las ofertas económicas y la detección de las posibles bajas desproporcionadas o temerarias se utilizará el programa de valoración de ofertas económicas en contratos y concursos adaptado a la LCS aprobado por la Diputación Provincial de A Coruña.

La justificación de la fórmula empleada está disponible en:

<https://www.dacoruna.gal/dicoruna-subtel/valoracion/formula:descargar-pdf-formula-2018>

Presenta la empresa una oferta económica para el LOTE 3 (Coordinación de Seguridad y Salud) de 8.910,30 € de base, más 1.871,16 € de IVA, lo que hace un total de 10.781,46 €. Esto supone una baja del 18,25% respecto del presupuesto Base de Licitación.

Señala la cláusula 13.3.1 del PCAP que cuando existe una sola oferta, esta resulta anormalmente baja si es inferior al precio de licitación en más de un 16,67% lo que equivale a decir que su baja porcentual es superior a 16,67%.

Detectada la oferta anormalmente baja, se requiere a la empresa para su justificación, siendo ésta aportada con 01 de octubre de 2020, e informada favorablemente por esta Arquitecta Técnica en informe de fecha 20 de octubre de 2020.

De esta forma, **procede otorgar** a la oferta económica **presentada la máxima valoración**, es decir, **40 puntos**.

4. Conclusiones

Por todo lo anterior, la oferta presentada obtiene la siguiente puntuación en la valoración de los criterios evaluables automáticamente:

Criterio	Puntuación máxima	Puntuación obtenida
Currículum profesional	Hasta 30 puntos	4 puntos
Oferta económica	Hasta 40 puntos	40 puntos
TOTAL	Hasta 70 puntos	44 puntos

Lo que se pone en conocimiento de la Mesa de Contratación a los efectos oportunos.

Narón, 20 de octubre de 2020

Fdo.: Laura Pita Martínez
Arquitecta Técnica Municipal